

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Todo automotor que se encuentre registrado en la Base Única Nacional de Datos puede obtener el Certificado Único Vehicular (CUV), mismo que contiene las características técnicas, gravámenes e historial correspondiente. Este certificado también puede ser solicitado en línea a través de la página web de la Agencia Nacional de Tránsito.
¿A quién está dirigido?	Se encuentra dirigida a todas las personas naturales mayores de 18 años de edad, personas jurídicas, entidades públicas o privadas, propietarios de un automotor que soliciten la emisión del Certificado Único Vehicular (CUV).
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado Único Vehicular

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. No tener deudas por infracciones de tránsito o convenios de pago vencidos
2. Especie de la matrícula del automotor.
3. Comprobante de pago del Certificado Único Vehicular (CUV).

Nota:

Para persona natural, se requiere la presentación de cédula de ciudadanía o de identidad, o pasaporte, o carné de refugiado, credencial diplomática, para verificación de la información.

Para persona jurídica, copia simple del nombramiento del representante legal (vigente)

Requisitos Específicos:

Por pérdida o robo de la especie de la matrícula vehicular:

1. Denuncia de pérdida o robo de la especie de la matrícula ante autoridad competente.

Persona Natural:

1. Poder especial actualizado para terceras personas (mínimo dos años a partir de la fecha de emisión del mismo, caso contrario, presentar la no revocatoria emitida en la misma notaría donde se obtuvo el poder).
2. El trámite lo puede realizar un familiar directo (primer grado de consanguinidad: padres o hijos) o por el cónyuge presentando la cédula de la persona que realiza el trámite

Persona Jurídica:

1. Si lo realiza una tercera persona, debe adjuntar la carta de autorización suscrita por el representante legal de la empresa y presentar la cédula de ciudadanía original de la persona autorizada.

Para trámites judiciales:

1. Original o copia simple de la credencial del abogado.
2. Original del oficio de providencia.
3. Si el trámite lo realiza una tercera persona, debe presentar una carta de autorización y la cédula original de la tercera persona.

¿Cómo hago el trámite?

1. Revisar que no exista deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago vencidos. Información que puede consultarla a través del siguiente link, seleccionando las opciones infracciones AMT e infracciones ANT:

<http://www.amt.gob.ec/index.php/servicios/servicios-en-linea/consulta-tus-valores-a-pagar/>

2. Realizar los siguientes pagos:

Banco del Pacifico

\$ 7,50 por emisión del Certificado Único Vehicular; especificando que el pago es dirigido a la Agencia Metropolitana de Tránsito.

3. Acudir a la oficina de revisión de valores (Bicentenario) o al área de información (Quitumbe) para validación de información y presentar en las ventanillas los requisitos.

4. Recibir el Certificado Único Vehicular (CUV) del automotor.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Emisión del Certificado Único Vehicular (CUV): \$7,50.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**Agencia Metropolitana de Tránsito – Bicentenario**

Dirección: Iturralde s/n y Av. De la Prensa, Centro de Matriculación Bicentenario.

Teléfono: 1800-268-268 / (02) 3-952-300 ext. 28581.

Horario de atención: lunes a viernes: 08:00 a 16:30

Agencia Metropolitana de Tránsito – Quitumbe

Dirección: Pumapungo y Av. Cóndor Ñan. Terminal Terrestre Quitumbe, Centro de Matriculación Quitumbe.

Teléfono: 1800-268-268 / (02) 3-952-300 ext. 28517.

Horario de atención: lunes a viernes: 08:00 a 16:30

Base Legal

- [Resolución 008](#). Art. ART. 74,75,76.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: Chat en línea:<http://www.amt.gob.ec/index.php/contactos/>**Correo Electrónico:** serviciosciudadanos@quito.gob.ec**Teléfono:** Call Center: 1800 268 268 (1800 AMT AMT)

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	3442
2025	09	0	1405
2025	08	0	1306
2025	07	0	1612
2025	06	0	664
2025	05	0	615
2025	04	0	713
2025	03	0	474
2025	02	0	699
2025	01	0	428
2024	10	0	877
2024	09	0	1538
2024	08	0	693
2024	07	0	1111